

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



**MEDELLÍN**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JUAN GUILLERMO MARTINEZ FERNANDEZ en contra de administrado colombiana de pensiones – COLPENSIONES - en su calidad de apoderado judicial de la parte demanda, presentó a través de correo electrónico del día 11 de febrero de 2022 recurso de reposición en contra del auto de fecha 08 de febrero de 2022 y fijado por Estado No. 011 del 09 de febrero de 2022 por medio del cual se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia.

Señaló la recurrente que el valor que verdaderamente correspondía para liquidar las costas es por un valor de doscientos mil pesos (\$200.000) tal y como se dijo en la audiencia celebrada el día 16 de febrero del 2021.

Una vez verificado lo expuesto por la recurrente se evidencia que efectivamente se plasmó de manera errónea el valor sobre el cual se liquidaron las costas por un valor total de cero pesos (\$00.000) siendo el correcto un total de doscientos mil pesos (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

En consecuencia, este Despacho

**RESUELVE**

1. DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 08 de febrero de 2022 y fijado por Estado No. 011 del 09 de febrero de 2022, por medio del cual se liquidan de forma definitiva las cosas.
2. Liquidar en forma definitiva las costas del proceso, a cargo de la parte demandante y en favor de Colpensiones, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000)

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia', written over a horizontal line.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR  
ESTADOS NRO. \_\_\_\_ FIJADO EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA \_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_ DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
CATALINA ESCOBAR ORTÍZ  
SECRETARIA